



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

### CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, REPRESENTADO(A) POR EL C. ELIAS FLORES GARCÍA, ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UDEC", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E S

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

#### DECLARACIONES

##### 1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

9



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

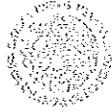
1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

**2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA "UDEC"**

2.1.- Históricamente la Universidad de Colima fue fundada en año de 1940, siendo en el año de 1960 mediante el Decreto Número 88 cuando se emite la primera Ley Orgánica de la Universidad, y dos años después mediante el Decreto No. 50 le fue otorgada la autonomía que hoy goza, con la cual la institución puede autogobernarse y crear sus propios planes de estudio. Es hasta la década de los 80 que sustenta sus bases para el desarrollo y crecimiento de la Universidad de Colima; de manera que comenzó a ser considerada entre las mejores universidades públicas de México, ganando también reconocimiento en el ámbito internacional.

2.2.- De donde es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propia con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, la investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Ley Orgánica que fue aprobada por el H. congreso constitucional del Estado de Colima, mediante decreto número 76, publicado en el periódico oficial "el Estado de Colima", el día 22 de noviembre de 1980.

4



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

### CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15

2.3.- La Academia Institucional de Educación Ambiental (UDEC) de la Universidad de Colima, se ha integrado bajo la coordinación de la Dirección General del Desarrollo de Personal Académico y se inserta en la Agenda Universitaria 2013-2017, en el esquema de gestión ambiental. La Academia es una instancia conformada por el profesorado para promover la capacitación y formación de discusión y ejecución de diferentes planteamientos asociados con los temas ambientales en la universidad. Su objetivo es promover la formación, capacitación y actualización de los profesores de la Universidad de Colima en materia de educación ambiental, así como impulsar proyectos y acciones encaminadas a la protección y al mejoramiento del medio ambiente en el contexto universitario.

2.4.- Que el Lic. Elías Flores García, es el apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de "UDEC" como lo acredita con el testimonio de la escritura pública no. 15,529 quince mil quinientos veinte y nueve de fecha 12 de marzo del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la Notaría Pública número 1 uno de la Ciudad de Colima, escritura que quedó inscrita en el registro público de personas morales del Estado de Colima en el folio real no. 112875-1 de fecha 13 de marzo del 2013.

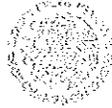
2.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Universidad No. 333, Colonia Las Víboras, C.P. 28000, en Colima, Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, otorgue a la "UDEC" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Diplomado de Pedagogía Ambiental para Profesores de Educación Media Superior y Superior", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

**SEGUNDA.- MONTO.**

La "SEMARNAT" otorga a la "UDEC", un monto total de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

**TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.**

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y la "UDEC" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un período mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.**

La "UDEC" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la " SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran

*[Handwritten signatures and marks]*



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

### CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15

referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

#### Objetivo:

Promover el desarrollo de competencias pedagógicas ambientales en profesores de educación media superior y superior, con el fin de que puedan considerarse como agentes que replican la educación ambiental entre sus estudiantes.

#### Metas:

- Formar a 40 profesores como educadores ambientales en los niveles medio superior y superior.
- Generar al menos 20 proyectos de intervención en el ámbito de la educación ambiental.
- Generar material didáctico que se pueda replicar entre los profesores que no pudieron participar en el Diplomado.
- Generar un documental que registre la experiencia formativa del diplomado y que permita difundir las acciones de la UDEC.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "UDEC".

La "UDEC" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la "UDEC", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

9



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

**SEXTA.- VIGENCIA**

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la "UDEC", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- FORMALIDADES.**

La "UDEC" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

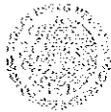
La "UDEC" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento la "UDEC" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

**OCTAVA.- RESPONSABLES.-**

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "UDEC" designa como responsable a la Dra. Rosalba Thomas Muñoz en su carácter de Coordinadora Académica del Centro Universitario de Gestión Ambiental; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-**

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-**

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la "UDEC" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la "UDEC" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la "UDEC" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

**UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN**

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe la "UDEC", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la "UDEC" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podría exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose el "UDEC" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como

*[Handwritten signatures and marks]*



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

**DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a la "UDEC" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

**DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

La "UDEC" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la "UDEC" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

**DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-**

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones

*Handwritten signatures and initials*



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

XV,XXIV,XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

La "UDEC" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

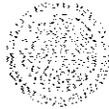
**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por LAS "PARTES".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 013/15**

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.**

La "SEMARNAT" y la "UDEC" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"

  
L.A.E. FELIPE NEMER NAIME  
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SUSTENTABLE

  
C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA  
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y  
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SUSTENTABLE

POR LA "UDEC"

  
LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA,  
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE  
COLIMA





UNIVERSIDAD DE COLIMA



# Diplomado en Educación Ambiental

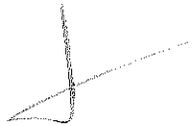
Academia Institucional de Educación Ambiental

Dra. Rosalba Thomas Muñoz  
Junio de 2015

*Guia*



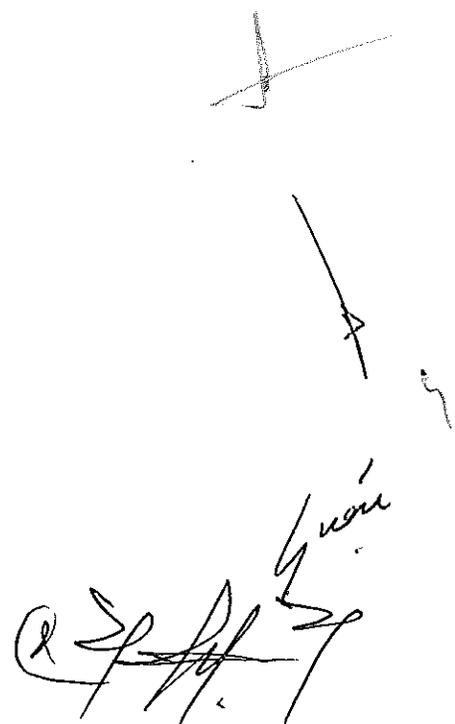
*9*



*R. Thomas Muñoz*

# Índice

Nombre del proyecto .....	2
Lugar .....	2
Justificación .....	2
Diagnóstico.....	2
Objetivos del diplomado .....	5
Enfoque educativo .....	5
Metodología para el desarrollo del proyecto .....	6
Cronograma.....	7
Beneficios ambientales .....	7
Ecológicos, sociales y económicos .....	7
Beneficiarios.....	8
Beneficios para la Semarnat.....	8
Perfil de los participantes.....	8
Sinergias interinstitucionales .....	8
Mecanismos de seguimiento .....	9
Resultados a alcanzar .....	9
Productos .....	9
Desglose de recursos.....	10
Total de costos por rubro .....	11
Fecha de inicio.....	11
Fecha de término .....	11

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

## Nombre del proyecto

Diplomado en educación ambiental para profesores de educación media superior y superior.

## Lugar

Colima, Colima.

## Justificación

La crisis ambiental es actualmente una crisis de civilización, es la crisis de un modelo que no ha considerado los límites de la naturaleza y que ha olvidado también la existencia de otras culturas, mientras privilegia un modo de producción y un estilo de vida que se ha comprobado es insostenible. La Universidad de Colima, consciente de esta realidad, se ha propuesto abordar esta problemática como parte de su función en la formación de ciudadanos conscientes de su papel en el cambio de realidades.

Por ello, se presenta a continuación una propuesta para la formación docente. Lo cual implica no sólo pensar en la creación de materias con enfoque ambiental, sino en la necesidad de generar habilidades pedagógicas acordes con la educación ambiental y pertinentes al contexto institucional, curricular y pedagógico de la Universidad de Colima.

Con esta propuesta, la Universidad reafirma su compromiso con la sociedad, estableciendo como prioridad aquéllas tareas y temas relacionados con el medio ambiente y la sustentabilidad, promoviendo no sólo programas de conservación de recursos, reciclaje y reducción de desechos, sino también en la creación de estrategias que permitan alcanzar un futuro sustentable desde la práctica docente y en colaboración con la comunidad universitaria.

## Diagnóstico

De muy poco sirve incorporar contenidos, enfoques, dimensiones y prácticas sobre el medio ambiente y la sustentabilidad a un currículum, si el sistema escolar es sustancialmente antitético con la educación ambiental. Por ello, es un enorme acierto de la Universidad de Colima saber que sin el papel protagónico de los docentes poco se podría hacer para coadyuvar en el proceso de sensibilización y toma de conciencia hacia los temas ambientales y su solución, identificar los contextos institucionales, curriculares y pedagógicos es el primer paso en ello.

¿Cuáles son nuestros mayores desafíos actuales en la educación ambiental? Nuestra misión como educadores es inducir conocimientos de calidad, lo cual implica generar un aprendizaje de principios, criterios, lenguajes, capacidades y valores. La educación ambiental entonces, también está implicada en movimientos sociales y reivindicaciones políticas; se opone al mundo materialista donde sólo cuenta la sociedad del consumo global.

El potencial entonces radica en lograr conjugar la educación ambiental con la educación para la salud, para la equidad de género, para la paz, para el ejercicio de la democracia, para el consumo sustentable, para los derechos humanos y para la educación intercultural. Es necesario encontrar puntos de convergencia entre los desafíos mencionados y aprovecharlos para el diseño de una estrategia integral de formación docente.

A pesar de que muchas han sido las experiencias que, con un esfuerzo individual, en su mayoría, han podido ir más allá de las posibilidades institucionales, es importante conjuntar todas ellas con



Handwritten signature and initials, possibly 'García' and 'J', located at the bottom right of the page.

miras hacia los docentes, hacia su formación integral y atención como formadores de ciudadanos conscientes y comprometidos con su entorno natural y cultural. De esta forma, dentro de la agenda universitaria 2013-2017 se declara enfáticamente a la responsabilidad social como política universitaria de mejora continua (p.11), marcando como una de sus características definitorias la búsqueda de una "participación social para promover un desarrollo más humano y sostenible, con una gestión ética y ambiental de la institución. Es así, que diversas iniciativas habrán de surgir para sumar a la comunidad universitaria en el logro de este objetivo. Una de ella es la creación en noviembre de 2014, de la Academia Institucional de Educación Ambiental (AINEA en adelante).

La AINEA se ha integrado bajo la coordinación de la Dirección General del Desarrollo de Personal Académico y se inserta, como ya se mencionó, en la Agenda Universitaria 2013-2017, en el esquema de gestión ambiental. Es una instancia conformada por el profesorado para promover la capacitación y formación de discusión y ejecución de diferentes planteamientos asociados con los temas ambientales en la universidad. Su objetivo es promover la formación, capacitación y actualización de los profesores de la Universidad de Colima en materia de educación ambiental, así como impulsar proyectos y acciones encaminadas a la protección y al mejoramiento del medio ambiente en el contexto universitario

La AINEA considera las siguientes líneas de acción previstas en la Agenda universitaria:

- Involucrar a la comunidad universitaria y a la sociedad en la búsqueda permanente de propuestas para estudiar, analizar y atender las problemáticas que afectan su desarrollo en áreas como la diversidad cultural, democracia, biodiversidad, reducción de la pobreza, equidad, promoción de la salud, paz y seguridad, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales y la urbanización sostenible.
- Incorporar en las actividades curriculares y extracurriculares acciones para promover la reflexión y actuación de los estudiantes en derechos humanos, medio ambiente, interculturalidad, equidad, cuidado individual y colectivo, aprecio y desarrollo del patrimonio cultural, respeto, entre otras.
- Consolidar la formación integral de los estudiantes a través de acciones como la participación activa de los padres de familia en los distintos niveles educativos de la institución; incorporar a nuestros estudiantes en brigadas asistenciales y empresariales que beneficien a los sectores productivo y social, entre otras actividades generadoras de experiencias significativas por su alto nivel de involucramiento social.
- Vigorizar la organización y funcionamiento de las academias para implementar y articular programas de aseguramiento de la calidad educativa.
- Actualizar la política y programas institucionales para impulsar la producción científica de calidad en las vertientes: ambiental sustentable, económica y social, en función de la disponibilidad de recursos físicos, humanos y económicos.
- Modernizar los procesos participativos con la comunidad en la creación de conocimientos para la atención de problemas urgentes en la agenda social del desarrollo, proyectos sociales y medioambientales, constituyéndose en comunidades de aprendizaje mutuo.

La AINEA tiene la misión de promover la formación y capacitación, así como la generación, discusión, ejecución, difusión del conocimiento y experiencias, y proyectos en materia de educación ambiental, que fomenten el desarrollo individual y comunitario comprometido con la sociedad y el medio ambiente.



Handwritten signature and initials, possibly reading "García" and "A.S.P.", with a checkmark and a vertical line to the right.

Mientras que su visión es lograr ser una Academia que reúna a profesores de la UCOL interesados en formarse y dar a conocer sus experiencias en materia de educación ambiental a otros profesores universitarios y a la sociedad en general, con miras a promover la concientización y el cambio social en favor de la conservación y mejora ambiental en el estado de Colima.

El objetivo principal de la AINEA es promover la formación, capacitación y actualización de los profesores de la Universidad de Colima en materia de educación ambiental, así como impulsar proyectos y acciones encaminadas a la protección y el mejoramiento del medio ambiente en el contexto universitario.

Sus representantes son profesores de tiempo completo, por asignatura, así como personal administrativo de la Universidad de Colima, que tendrán las siguientes características:

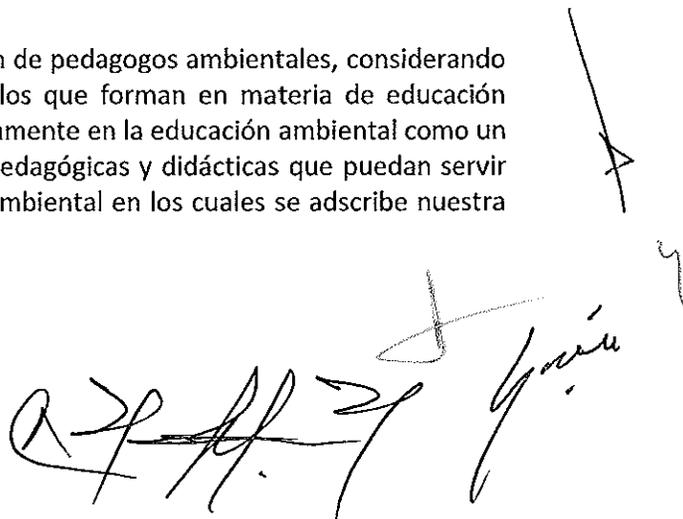
- Promover, impulsar y dar seguimiento a los proyectos y acciones de los grupos de trabajo.
- Se integra por un representante por campus y nivel educativo (media superior y superior)
- Cuenta con un coordinador(a) para el desarrollo y seguimientos de las actividades emprendidas.
- Los miembros se eligen en la asamblea anual de la Academia.
- La permanencia de los integrantes es de dos años.
- Elabora y desarrolla un plan de trabajo anual.
- Se reúne con una periodicidad no menor de dos veces por semestre.
- De cada sesión se levanta el acta respectiva firmada por los presentes.
- Presenta un informe de las actividades desarrolladas en la asamblea anual.

La AINEA se integra por grupo de trabajo en los siguientes grupos:

1. Desarrollo de proyectos
2. Difusión y comunicación
3. Formación y capacitación
4. Gestión e integración
5. Incorporación curricular
6. Vinculación social

Actualmente se tiene registrados a 76 profesores de planteles de bachilleratos, escuelas y facultades de la Universidad de Colima, de todas las delegaciones y campi de la misma. Cada grupo tiene un representante por delegación y por grupo, los cuales serán los responsables de tareas como elaborar el plan de trabajo, gestionar recursos para la operatividad de la AINEA, ser portavoces de la AINEA en sus centros de trabajo, así como promotores de educación ambiental al interior y fuera de la institución.

Uno de los principales fines de la AINEA es la formación de pedagogos ambientales, considerando esta rama como aquella que se enfoca en formar a los que forman en materia de educación ambiental. Por lo que este proyecto no se enfoca propiamente en la educación ambiental como un tema central, sino en la generación de herramientas pedagógicas y didácticas que puedan servir para poner en práctica los principios de la educación ambiental en los cuales se adscribe nuestra institución.



Handwritten signature and initials, possibly reading "A. F. F. y García".

## Objetivos del diplomado

Promover la sensibilización, el conocimiento y el desarrollo de habilidades en el área de educación ambiental en profesores de educación media superior y superior, con el fin de que puedan considerarse como agentes de cambio en sus ámbitos de desempeño como docentes.

## Enfoque educativo

El medio ambiente motiva afanes reformistas e innovadores en el quehacer pedagógico. No sólo como un modo de imaginar o repensar la educación, sino también en prácticas pedagógicas alternativas a las tradicionales: desde los contenidos, métodos, principios organizativos, sistemas de enseñanza-aprendizaje, etc. hasta sus principios éticos y morales.

Educar *acerca* del ambiente, *en* el ambiente y *hacia* una sociedad ética y ecológicamente responsable, deben ser consideradas como una herramienta clave en el quehacer político. Un primer punto aspecto a resaltar fue el descubrimiento de la *crisis ambiental y toma de conciencia* de las problemáticas ambientales y humanas. Además de la necesidad de contar con *estrategias educativas orientadas a la conservación* del medio ambiente y a mejorar las condiciones de vida planetaria. Finalmente, el reclamo de *actuaciones políticas comprometidas* con la solución de los problemas, a lo que se añade la reivindicación de los modelos alternativos para el desarrollo económico y social de los pueblos.

El medio ambiente como un enfoque pedagógico ha tenido aportaciones que contribuyen a los cambios sociales que han acontecido durante las últimas décadas. Se han propuesto diversos modos de contemplar y valorar la educación, el ambiente y sus respectivas interacciones, de acuerdo a la forma de aprovechar la naturaleza como recurso pedagógico. Están, por ejemplo, aquéllos que observan el medio ambiente como una fuente o fundamento de contenidos y estímulos educativos; es llamada educación acerca de la naturaleza. Se enfatiza la enseñanza de hechos, conceptos y generalizaciones relativas a modelos, procesos y problemas de la naturaleza. También están los que valoran el medio ambiente como un recurso, contenido y/o metodología a través de la cual se mejora la preparación afectiva e intelectual de los alumnos, sobre todo niños y jóvenes. La educación en la naturaleza o en ecosistemas construidos socialmente. Finalmente, están los que insisten en juzgar al medio ambiente como un bien a preservar o mejorar, donde la educación pueda y ayude a promover valores, actitudes, comportamientos, etc., en personas y colectividades sociales. Ellos abogan por una educación que deberá extenderse hacia una sociedad ética y ecológicamente responsable (Caride y Meira, 2001: 133). Comprender y clarificar estos tres principios es fundamental para conformar el contenido en las actividades de educación ambiental de cualquier estrategia de formación docente. Sin ellas, estaríamos hablando de actividades que no contribuyen conscientemente a la formación ambiental de sus profesores.

Es así que consideramos que la educación ambiental debería "preparar al ser humano mediante la comprensión de los principales problemas del mundo contemporáneo, proporcionándole los conocimientos técnicos y las cualidades necesarias para desempeñar una función productiva con miras a mejorar la vida y proteger el medio ambiente" Caride y Meira (2001). Así, nuestro enfoque de educación ambiental se concentra en **educar para la comprensión**, pero además intenta involucrar una educación crítica, donde el individuo llega a ser capaz de considerarse como un actor social que modifica realidades.



Handwritten signature and initials, possibly reading "García" and "A. J. J. J.", with a large arrow pointing upwards and to the right.

## Metodología para el desarrollo del proyecto

Como la institución de educación superior más grande del estado, es nuestro deber promover la formación ambiental al mayor número de interesados, razón por la cual este diplomado se ofrecerá a profesores que no necesariamente formen parte de la Universidad de Colima, aunque si bien esto es cierto, también se hará la primera convocatoria al interior de nuestra institución.

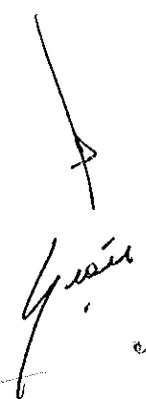
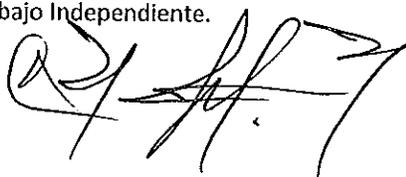
La metodología general del diplomado está pensada en el fortalecimiento de los grupos de trabajo formados en la AINEA, debido a que en ellos es donde se realizarán acciones de educación ambiental en nuestra institución. Es así que el primer módulo se enfocará a identificar qué es la educación ambiental y cuáles serían sus principales características y componentes, de manera que se tenga un marco amplio de acción para el desarrollo de los proyectos de los participantes. El segundo módulo se refiere a la incorporación curricular, debido a que una de las principales acciones para la incorporación de la dimensión ambiental al currículo, es precisamente esta. El tercer módulo está enfocado en desarrollar habilidades para el desarrollo de proyectos de educación ambiental, como una manera para aterrizar las actividades que se desarrollen. El cuarto módulo está enfocado en la gestión e integración de los proyectos, para considerar las variables institucionales que se tienen para la implementación de acciones de este tipo. El quinto módulo se enfoca a la difusión y comunicación de los proyectos, como el siguiente paso a realizar una vez que se ha gestionado institucionalmente. Finalmente, el sexto módulo se enfoca en la vinculación social, acción necesaria si consideramos que la institución convocante es una institución pública.

Cabe mencionar que los instructores que se proponen forman parte de la Academia Nacional de Educación Ambiental ANEA A.C., la cual será la principal asesora de nuestro diplomado, así como servirá de apoyo para la elaboración de los productos entregables. Consideramos esto una gran fortaleza, dada la experiencia de cada instructor que proponemos, así como sus aportes a los grupos de trabajo formados en la AINEA.

Es así que el diplomado tendrá una duración de 144 horas presenciales, distribuidas de la siguiente forma:

Módulos	Instructores	Horas (HTP/HTI) <sup>1</sup>	Total
1. Formación y capacitación.	Dr. Javier de Jesús Riojas Rodríguez Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).	12/12	24
2. Incorporación curricular.	MC Luz María Nieto Caraveo/Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).	12/12	24
3. Desarrollo de proyectos.	MC Mariana Buendía Oliva Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).	12/12	24
4. Gestión e integración.	Dra. Shaffa Teresa Súcar Súcar Universidad de Guanajuato	12/12	24
5. Difusión y comunicación.	MC Marina Robles García /Centro de Especialistas en Gestión Ambiental.	12/12	24
6. Vinculación social.	Dr. Miguel Ángel Arias/Universidad de la Ciudad de México.	12/12	24

<sup>1</sup> HTP/HTI: Horas de Trabajo Presencial/Horas de Trabajo Independiente.



proyectos a realizar por los participantes, de manera que se puedan lograr sinergias en torno al tema.

## Mecanismos de seguimiento

La coordinación del diplomado estará a cargo de la AINEA y El CEUGEA, por lo que el seguimiento de los proyectos a realizarse como productos del diplomado tendrán un seguimiento institucional por parte de la AINEA, así como de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico y el Centro de Gestión Ambiental de la Universidad de Colima (CEUGEA), los cuales tendrán la labor de asesorar a los profesores en las áreas que se requiera, así como resolver dudas.

## Resultados a alcanzar

Se espera contar con al menos 30 participantes de la Universidad de Colima y 10 profesores externos. Cada uno de ellos deberá desarrollar un proyecto de educación ambiental el cual deberá realizarse en un periodo máximo de seis meses al término del diplomado (ejercicio escolar 2016), por lo que estamos hablando de 40 proyectos a realizarse en un periodo de agosto de 2015 a agosto de 2016.

Sin embargo, los proyectos de educación ambiental no sólo tienen como principal meta la elaboración de proyectos, sino los cambios que estos proyectos buscan. Por ello, se considera que uno de los principales resultados esperados es poder tener un cuerpo de profesores activos en temas de educación ambiental, diseño curricular, gestión de proyectos, formación de otros profesores, difusión de acciones y vinculación social, de manera que cada uno de ellos realice permanentemente acciones de educación ambiental primero con o para otros profesores, y posteriormente con sus alumnos. Finalmente, los profesores son los que permanecen en las aulas, los alumnos se van.

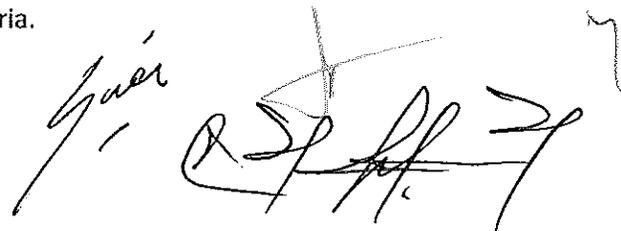
## Productos

Se tendrá como principales productos 40 proyectos de educación ambiental en los niveles medio superior y superior del estado. Así como innumerables acciones de gestión ambiental escolar, difusión y comunicación, incorporación de la dimensión ambiental al currículo, vinculación social, formación docente, etc.

Asimismo se elaborará por la AINEA las memorias de todo el diplomado, conteniendo las lecturas, videos de las sesiones más destacadas, los proyectos de los participantes, presentaciones de los instructores, etc. Que puedan servir como apoyo para aquellos profesores que no hayan podido inscribirse al diplomado. Por otro lado, siempre es necesario tener un registro audiovisual respecto a las acciones que se realizan en estos temas, razón por la cual se elaborará como producto de este diplomado, un documental sobre el papel de la educación ambiental en las instituciones de educación superior, teniendo como marco a la Universidad de Colima. Este documental estará coordinado por el Centro Universitario de Gestión Ambiental y la Dirección General de Televisión Universitaria y será entregado como producto final al CECADESU.

En resumen, se tendrán los siguientes productos:

1. Al menos 20 proyectos de educación ambiental universitarios.
2. Memorias del diplomado con sus materiales didácticos.
3. Documental sobre la educación ambiental universitaria.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. One signature appears to be 'García' and another is a large, stylized signature. There are also some initials and a checkmark-like mark.

## Desglose de recursos

El subsidio deberá ser distribuido para su uso en los siguientes rubros:

### Honorarios:

Se considera el pago de honorarios para facilitadores de la siguiente forma:

Pago por hora	Total de horas	Total de pago por instructor
\$500.00	12	\$6,000.00
	<b>Gran total</b>	<b>\$36,000.00</b>

### Transporte de facilitadores:

Tipo de transporte y ruta	Costo
1. DF-COL (aéreo)	\$6,700.00
2. SLP-DF-COL (aéreo)	\$9,600.00
3. SLP-DF-COL (aéreo)	\$9,600.00
4. GTO-DF-COL (terrestre/aéreo)	\$7,330.00
5. DF-COL (aéreo)	\$6,700.00
6. DF-COL (aéreo)	\$6,700.00
<b>Total</b>	<b>\$46,630.00</b>

### Hospedaje y alimentos de facilitadores (para seis sesiones):

Costo por habitación/alimentos (2 noches por sesión)	Costo unitario	Subtotal
Habitación	\$1,000.00	\$6,000.00
Alimentos	\$900.00	\$5,400.00
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$11,400.00</b>

### Alimentación de las personas a capacitar.

Alimentos	Costo
Desayuno viernes	\$3,200.00
Comida viernes	\$5,200.00
Desayuno sábado	\$3,200.00
Total por sesión	\$11,600.00
Número de personas (más staff).	40
<b>Total del diplomado</b>	<b>\$69,000.00</b>

### Costo de elaboración e impresión de material didáctico

Tipo de material	Costo
CD con lecturas	\$250.00
Materiales para documental (consumibles).	\$8,000.00
Papelería (gafetes, lápices, plumas, folders, hojas, etc.).	\$5,000.00
Impresión de posters promocionales	\$500.00

*Graci*

*J. R. S. P. F. 7*

Costo de constancias oficiales con valor curricular (40)	\$12,000.00
<b>Total</b>	<b>\$25,750.00</b>

**Total de costos por rubro**

Rubros	Subtotal
Honorarios	\$36,000.00
Transporte	\$46,630.00
Hospedaje/alimentos de facilitadores	\$11,400.00
Alimentos de participantes	\$69,000.00
Papelería y material didáctico	\$25,750.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$188,780.00</b>

**Fecha de inicio**

28 y 29 de agosto de 2015

**Fecha de término**

15 y 16 de enero de 2016

De esta cantidad la Semarnat sólo aportará un importe total de \$188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N)

*Guerra*